

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 2793 de 25 de febrero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0008849

Señores
HERO MOTOCORP LIMITED

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “CIRCUITO DE ILUMINACIÓN DE UN VEHÍCULO PARA CONTROLAR, DISTRIBUIR Y GESTIONAR LA CORRIENTE CONSUMIDA POR LAS CARGAS DE ILUMINACIÓN”

NUMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/IN2020/050010

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 3 de enero de 2020.

PRIORIDAD: 4/01/2019, IN (INDIA), 201911000454

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 5 de agosto de 2024 bajo el número N° NC2021/0008849, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de proporcionar un mecanismo de iluminación de un vehículo para controlar, distribuir y gestionar de forma eficaz la corriente consumida por las cargas ligeras conectadas al circuito.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea un circuito de iluminación (200) de un vehículo (100), que comprende: un microcontrolador (110), una pluralidad de cargas de iluminación (140, 150, 170) acopladas eléctricamente al microcontrolador (110) y operadas a través de una pluralidad de interruptores (S1, S2, S3, S4, S5, S6), un controlador (120) configurado para entregar corriente constante a la pluralidad de cargas de iluminación (140, 150, 170), un módulo de detección (160) para detectar el estado de al menos una de la pluralidad de cargas de iluminación (140, 150, 170) y configurado para comunicar el estado de al menos una de la pluralidad de cargas de iluminación (140, 150, 170) al microcontrolador (110); y al menos una ruta de limitación eléctrica (210) se cierra eléctricamente, en el que el microcontrolador (110) está configurado para cerrar eléctricamente la al menos una ruta de limitación eléctrica (210), cuando el módulo de detección (160) comunica al microcontrolador (110) el estado de la al menos una de la pluralidad de cargas de iluminación (140, 150, 170) como eléctricamente abierta.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 5 de agosto de 2024.

4. De la solicitud de patente

Oficio N° 2793 de 25 de febrero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0008849

4.1. Título

De conformidad con el literal d) del artículo 27 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, el nombre de la invención de que se trata deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.

Analizado el título modificado en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0008849 el 5 de agosto de 2024 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, esta oficina acepta el siguiente título: “CIRCUITO DE ILUMINACIÓN DE UN VEHÍCULO PARA CONTROLAR, DISTRIBUIR Y GESTIONAR LA CORRIENTE CONSUMIDA POR LAS CARGAS DE ILUMINACIÓN”.

5. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 4 de enero de 2019, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US5151631	“Lighting circuit for vehicular discharge lamp”	29 de septiembre de 1992
D2	US8274397	“Programmable light display”	25 de diciembre de 2012

D1¹ divulga un circuito de iluminación para una lámpara de descarga vehicular para encender una lámpara de descarga usando una fuente de alimentación de CC, comprende un detector de estado APAGADO, un detector de voltaje de entrada de CC y un medio de corte de energía (Resumen).

D2² divulga conjuntos de luces programables que pueden funcionar en varios modos de funcionamiento, como funcionar como luces de posición y/o luces de emergencia, o tener otras funciones (...) (Resumen).

6. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

6.1. Nivel Inventivo

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 18 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2021/0008849 del 5 de agosto de 2024) refiere a: “*Un circuito de iluminación (200) de un vehículo (100),*

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?I1=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19920929&CC=US&NR=5151631A&KC=A
²<https://patents.google.com/patent/US8274397B2/en?q=US8274397>



Oficio N° 2793 de 25 de febrero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0008849

que comprende (...)”. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1	D2
Un circuito de iluminación (200) de un vehículo (100), que comprende.	(...) Un circuito de iluminación para una lámpara de descarga vehicular (...). (Resumen).	Un conjunto de iluminación, que comprende: una serie de artefactos de iluminación en comunicación eléctrica entre sí, cada artefacto de iluminación teniendo al menos un microcontrolador (...). (Reiv. 1).
Un microcontrolador (110).	El sistema de control de iluminación incluye un circuito de control (12), un detector de caída de voltaje (18), un detector de estado ON/OFF (20) y un controlador de período de reposo (21) (Col. 3, líneas 51 a 53). Hace parte del conocimiento de un técnico versado en la materia que los circuitos de control de sistemas electrónicos incluyen microcontroladores para ejecutar sus funciones.	Al menos un microcontrolador (...). (Reiv. 1).
Una pluralidad de cargas de iluminación (140, 150, 170) acopladas eléctricamente al microcontrolador (110) y operadas a través de una pluralidad de interruptores (S1, S2, S3, S4, S5, S6).	No se menciona.	(...) Una serie de artefactos de iluminación en comunicación eléctrica entre sí, cada artefacto de iluminación que tiene al menos un microcontrolador que controla el funcionamiento de al menos una lámpara y un circuito de derivación conectado en serie con el microcontrolador (...). (Reiv. 1).
Un controlador (120) configurado para suministrar corriente constante a la pluralidad de cargas de iluminación (140, 150, 170).	El circuito de control (12) recibe además el voltaje de salida Vo del circuito elevador de voltaje de CC (7) a través de un circuito temporizador (17), para asegurar la transición al control de potencia constante de la lámpara (Col. 4, líneas 3 a 6).	(...) El protocolo y la arquitectura de los conjuntos de iluminación permiten que las luminarias asociadas proporcionen una salida de corriente constante a pesar de la presencia de rangos de voltaje sustancialmente grandes (...). (Resumen).
Un módulo de detección (160) para detectar el estado de al menos una de la pluralidad de cargas de iluminación (140, 150, 170) y configurado para comunicar el estado de al menos una de la pluralidad de cargas de iluminación (140, 150, 170) al microcontrolador (110).	(...) Un detector de estado APAGADO para detectar un estado APAGADO de una lámpara de descarga (...) (Col. 2, líneas 23 a 24). (...) El controlador (21) determina si el voltaje de suministro de energía B es igual o menor que el valor predeterminado tras la recepción de una señal de detección de estado APAGADO (S20) desde el detector de estado ENCENDIDO/APAGADO (20). (Col. 4, líneas 24 a 28).	(...) El circuito de derivación es utilizado por el microcontrolador para determinar un estado operativo de al menos una lámpara independientemente de una dirección predeterminada para la luminaria. (Reiv. 2).



Ref. Expediente N° NC2021/0008849

Y al menos una ruta de limitación eléctrica (210) que se cierra eléctricamente.	(...) Cuando el nivel de la señal (S20) es alto (H) en el punto P como se muestra por la línea de cadena de un punto, es decir, cuando la lámpara está apagada, el transistor (124) se enciende (...) (Col. 14, líneas 24 a 45).	No se menciona.
En el que el microcontrolador (110) está configurado para cerrar eléctricamente la al menos una ruta de limitación eléctrica (210), cuando el módulo de detección (160) comunica al microcontrolador (110) el estado del al menos una de la pluralidad de cargas de iluminación (140, 150, 170) como eléctricamente abierta.	El circuito de reinicio de bajo voltaje (23) está diseñado para detectar la reducción en el voltaje de entrada B' cuando y sólo cuando el circuito (23) recibe la señal de detección de lámpara apagada desde el detector de estado ENCENDIDO/APAGADO (20) (...) Cuando el nivel de la señal (S20) es alto (H) en el punto P como se muestra por la línea de cadena de un punto, es decir, cuando la lámpara está apagada, el transistor (124) se enciende (...) (Col. 14, líneas 24 a 45).	No se menciona.

D1 es considerado como el estado de la técnica más cercano a la invención definida en la reivindicación 1, ya que divulga un circuito de iluminación para una lámpara de descarga vehicular para encender una lámpara de descarga usando una fuente de alimentación de CC, comprende un detector de estado APAGADO, un detector de voltaje de entrada de CC y un medio de corte de energía (Resumen).

La diferencia entre la invención definida entre la reivindicación 1 y el circuito de iluminación divulgado en D1, consiste en que la invención incluye una pluralidad de cargas de iluminación acopladas eléctricamente al microcontrolador y operadas a través de una pluralidad de interruptores.

No hay evidencia de que el incluir específicamente una pluralidad de cargas de iluminación acopladas eléctricamente al microcontrolador y operadas a través de una pluralidad de interruptores, proporcione un circuito de iluminación con algún efecto técnico diferente al que ya proporcionaba el objeto de D1, puesto que este documento ya divulgaba una carga de iluminación y un interruptor, al mencionar un circuito de control (12) que recibe además el voltaje de salida Vo del circuito elevador de voltaje de CC (7) a través de un circuito temporizador (17), para asegurar la transición al control de potencia constante de la lámpara (Col. 4, líneas 3 a 6) y un circuito temporizador (17) que incluye un dispositivo interruptor activo (Col. 8, líneas 24 a 25).

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: ¿Cómo modificar el circuito de iluminación de un vehículo conocido en D1 con el fin de incluir una pluralidad de cargas de iluminación e interruptores para proporcionar un circuito de iluminación alternativo?

Sin embargo, el incluir una pluralidad de cargas de iluminación acopladas eléctricamente al microcontrolador y operadas a través de una pluralidad de interruptores para obtener un circuito de iluminación alternativo, ya está divulgado en D2 que se refiere a una serie de artefactos de iluminación en comunicación eléctrica entre sí, cada artefacto de iluminación que tiene al menos un microcontrolador que controla el funcionamiento de al



Oficio N° 2793 de 25 de febrero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0008849

menos una lámpara y un circuito de derivación conectado en serie con el microcontrolador (Reiv. 1).

En consecuencia, la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir una pluralidad de cargas de iluminación acopladas eléctricamente al microcontrolador y operadas a través de una pluralidad de interruptores del documento D2 en el circuito de iluminación de D1, para así llegar al objeto de la reivindicación 1. Por lo cual se considera obvia.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

- Reivindicaciones 2 y 10: El circuito de reinicio de bajo voltaje (23) está diseñado para detectar la reducción en el voltaje de entrada B' cuando y sólo cuando el circuito (23) recibe la señal de detección de lámpara apagada desde el detector de estado ENCENDIDO/APAGADO (20) (...) Cuando el nivel de la señal (S20) es alto (H) en el punto P como se muestra por la línea de cadena de un punto, es decir, cuando la lámpara está apagada, el transistor (124) se enciende (...) (Col. 14, líneas 24 a 45). El circuito de control (12) recibe además el voltaje de salida Vo del circuito elevador de voltaje de CC (7) a través de un circuito temporizador (17), para asegurar la transición al control de potencia constante de la lámpara (Col. 4, líneas 3 a 6). Hay transistores NPN de dos etapas (124) y (125) (ambos con los emisores puestos a tierra), que realizan la operación de conmutación de acuerdo con la señal (S20) del detector de estado ENCENDIDO/APAGADO (20), y un circuito de retardo (126) que incluye un capacitor y un comparador (Col. 10, líneas 39 a 43).

- Reivindicaciones 3, 4, 6, 7 y 9: El circuito de reinicio de bajo voltaje (23) está diseñado para detectar la reducción en el voltaje de entrada B' cuando y sólo cuando el circuito (23) recibe la señal de detección de lámpara apagada desde el detector de estado ENCENDIDO/APAGADO (20) (...) Cuando el nivel de la señal (S20) es alto (H) en el punto P como se muestra por la línea de cadena de un punto, es decir, cuando la lámpara está apagada, el transistor (124) se enciende (...) (Col. 14, líneas 24 a 45).

- Reivindicación 5: (...) el voltaje de la lámpara VL, inmediatamente después de volver a encender la lámpara (11), es alto y la corriente de salida Io es alta (...) (Col. 13, líneas 58 a 59).

- Reivindicación 11: El punto "a" en la Fig. 6 indica el estado inmediatamente después de que comienza el encendido de la lámpara. Una región de control Av desde el punto "a" hasta el punto "b" hasta la cual la corriente de salida Io aumenta gradualmente, siendo el voltaje de salida Vo aproximadamente constante, está bajo el control del detector de voltaje de salida (42). Luego, a medida que el condensador (58) se carga gradualmente, el potencial del emisor del transistor (55) aumenta y el potencial en el terminal de entrada no inversor del amplificador operacional (50) aumenta. Dado que la constante de tiempo en este momento es τ_1 , entonces $\tau_1 = (R_{59} // R_{60}) \cdot C_{58}$, donde "//" representa una suma paralela de la resistencia (Col. 12, líneas 49 a 60). El circuito de reinicio de bajo voltaje (23) está diseñado para detectar la reducción en el voltaje de entrada B' cuando y sólo cuando el circuito (23) recibe la señal de detección de lámpara apagada desde el detector de estado ENCENDIDO/APAGADO (20) (...) Cuando el nivel de la señal (S20) es alto (H) en el punto P como se muestra por la línea de cadena de un punto, es decir, cuando la lámpara está apagada, el transistor (124) se enciende (...) (Col. 14, líneas 24 a 45).

- Reivindicación 12: El circuito de control (12) recibe además el voltaje de salida Vo del circuito elevador de voltaje de CC (7) a través de un circuito temporizador (17), para

Oficio N° 2793 de 25 de febrero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0008849

asegurar la transición al control de potencia constante de la lámpara (Col. 4, líneas 3 a 6).

De igual manera, D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2 a 5, 8, 9, 11 y 12: (...) Una serie de artefactos de iluminación en comunicación eléctrica entre sí, cada artefacto de iluminación que tiene al menos un microcontrolador que controla el funcionamiento de al menos una lámpara y un circuito de derivación conectado en serie con el microcontrolador (...) (Reiv. 1).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 12 no mencionan alguna característica que, junto con las características de la reivindicación independiente, aporte nivel inventivo al circuito de iluminación de la reivindicación 1, por lo cual se considera que carece de nivel inventivo.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US5151631	1 a 12	Nivel inventivo
D2	US8274397	1 a 12	Nivel inventivo

8. Respuesta a los argumentos del solicitante

Sobre el examen de patentabilidad

El solicitante realiza una tabla comparativa entre las características esenciales de la materia reivindicada y las enseñanzas de D1 para señalar las diferencias existentes y afirma que *“(...) No hay ninguna sugerencia en D1 que indique la presencia de un microcontrolador. De hecho, el dispositivo descrito en D1 funciona de tal manera que no es necesario incorporar un microcontrolador (...)”*.

Se aclara que si bien D1 no indica de manera explícita un microcontrolador, si menciona un sistema de control de iluminación que incluye un circuito de control (12) (Col. 3, líneas 51 a 53), de tal manera que para un técnico versado en la materia es conocido que los circuitos de control de sistemas electrónicos, incluyen microcontroladores para recibir y procesar información y controlar el comportamiento de los circuitos. Por lo tanto, contrario a lo afirmado por el solicitante, el documento D1 si sugiere la presencia de un microcontrolador para el funcionamiento del circuito de iluminación, al mencionar un circuito de control para el sistema de iluminación.

Continúa el solicitante señalando diferencias entre la materia reclamada y el documento D1 y asegura que *“(...) El solicitante alega que D1 no revela la pluralidad de cargas de iluminación. A lo largo de la descripción, D1 revela solo una lámpara (...)”*.

Se aclara que el solicitante tiene razón y el documento D1 no divulga una pluralidad de cargas de iluminación, sin embargo el nuevo documento D2 menciona una serie de artefactos de iluminación en comunicación eléctrica entre sí, cada artefacto de iluminación que tiene al menos un microcontrolador que controla el funcionamiento de al menos una lámpara y un circuito de derivación conectado en serie con el microcontrolador (Reiv. 1). De esta manera, D2 si enseña una pluralidad de cargas de iluminación, por lo

Oficio N° 2793 de 25 de febrero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0008849

tanto, teniendo en cuenta que D2 pertenece al mismo campo técnico y soluciona el problema planteado por la presente solicitud, es posible combinar sus enseñanzas junto a las de D1 para anticipar dicha característica, por lo que la materia reclamada no cumple con el requisito de nivel inventivo.

El solicitante señala diferencias adicionales argumentando que “(...) *La corriente de equilibrio de al menos una ruta de limitación eléctrica (210) que queda de la corriente constante como resultado de la no utilización de al menos una de la pluralidad de cargas de iluminación (140, 150, 170). Estas características no se revelan en ninguna parte de D1. D1 no revela este aspecto (...)*”.

Se aclara que el documento D1 divulga que el circuito de reinicio de bajo voltaje (23) está diseñado para detectar la reducción en el voltaje de entrada B' cuando y sólo cuando el circuito (23) recibe la señal de detección de lámpara apagada desde el detector de estado ENCENDIDO/APAGADO (20), en donde, cuando el nivel de la señal (S20) es alto (H) en el punto P como se muestra por la línea de cadena de un punto, es decir, cuando la lámpara está apagada, el transistor (124) se enciende (Col. 14, líneas 24 a 45). Por lo tanto, el documento D1 enseña un transistor (124) que al igual que en la materia reclamada, permite configurar una ruta de limitación eléctrica, lo anterior sustentado en el hecho que en la descripción de la presente solicitud se afirma que el dispositivo limitador de corriente puede ser un transistor (Párr. 0013). De esta manera, D1 si anticipa la característica referente a la ruta de limitación eléctrica.

Adicionalmente, D1 enseña la detección del estado de la lámpara o su nivel de señal y en función de dicha determinación el transistor cambia su estado, es decir que en D1 al detectar el estado de la carga se cierra eléctricamente la ruta de limitación, que como se explicó anteriormente corresponde al transistor (124), anticipando de esta manera las características reclamadas.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Sandra Isabel Calderon Rodriguez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES

Oficio N° 2793 de 25 de febrero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0008849



Oficio N° 2793 de 25 de febrero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0008849

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2021/0008849		1°	-	2°	X	3°	-	Revoca	-
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/IN2020/050010		3 de enero de 2020							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
04/01/2019				X		-			
Solicitante									
HERO MOTOCORP LIMITED									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA		
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 12	
Palabras clave utilizadas	Vehicle, light, load, lamp, status, diode, fuse, transistor, microcontroller, ON, OFF, down, protection, switch.	
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP:	B60Q 1/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	10032213	22/03/2011	-	-	A
ISA	US8274397	25/09/2012	1 a 12	1 a 12 Resumen, Reiv. 1,2.	Y
	EP2949182	21/06/2017	-	-	A
CNIPA	JP2003178893	27/06/2003	-	-	A
	EP1830607	05/09/2007	-	-	A
	US2011/260617	27/10/2011	-	-	A
	CN103391036	13/11/2013	-	-	A
	WO2014171453	23/10/2014	-	-	A
	CN104541574	22/04/2015	-	-	A
	CN105359624	24/02/2016	-	-	A
	CN205141627	06/04/2016	-	-	A
	US9350253	24/05/2016	-	-	A
	US2018/270923	20/09/2018	-	-	A
Patbase	US5151631	29/09/1992	1 a 12	(Col. 2, líneas 23 a 24) (Col. 3, líneas 51 a 53) (Col. 4, líneas 3 a 6) (Col. 4, líneas 24 a 28) (Col. 8, líneas 24 a 25) (Col. 10, líneas 39 a 43) (Col. 12, líneas 49 a 60) (Col. 13, líneas 58 a 59) (Col. 14, líneas 24 a 45)	1 a 12
Orbit	US5920452	06/07/1999	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					



Oficio N° 2793 de 25 de febrero de 2025

Ref. Expediente N° NC2021/0008849

O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.	
Fecha del reporte de búsqueda: (12/02/2025)	